



Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia proferida el 24 de agosto de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante (auto de julio 2 de 2020)	\$ 470.000.00
Notificación personal (fl. 23)	\$ 6.800.00
Notificación por aviso (fl. 27)	\$ 5.500.00
Notificación personal (fl. 35)	\$ 6.500.00
Notificación personal (fls. 37, 38 y 39)	\$ 8.000.00
Notificación por aviso (fl. 43)	\$ 8.500.00
Notificación personal (fls. 47 y 48)	\$ 6.000.00
Publicación emplazamiento (fl.54)	\$ 51.984.00
TOTAL	\$ 563.284.00

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Financiera Comultrasan
Demandado	Rosalba Barco Espinosa.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00546-00

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.



Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y **comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f9157805ed80b6469d6221e252384df8ebb5b32708e2e5bd1ba4600bc3af55

Documento generado en 04/09/2020 12:57:02 p.m.